



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - PERTENENCIA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2015 01355 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA ACEPTACIÓN DE CARGO. ADMITE REFORMA A LA DEMANDA.

Se incorpora al plenario constancia de envío de la comunicación de designación como curadora ad-litem a la Dra. Luz Elena Restrepo Montoya, allegada por el apoderado de la parte actora (archivo 21, folio 179-184).

Por otra parte, de la lectura del archivo 22 proveniente de la Dra. Luz Elena Restrepo Montoya, se extrae que aquella acepta el cargo de curadora ad-litem para representar los intereses de los TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO; el cual se incorpora y se pone en conocimiento de las partes. A la auxiliar le será compartido el vínculo del expediente digital al correo: [luzrepo@gmail.com](mailto:luzrepo@gmail.com), para que tenga acceso a cada una de las piezas procesales que componen el proceso y ejerza el derecho de contradicción y defensa de sus representados.

Finalmente, habiendo presentado la parte actora la subsanación en tiempo oportuno y, como quiera que la solicitud de reforma a la demanda cumple los preceptos del artículo 93 C. G. del Proceso, se considerará reformada la demanda en los términos del archivo 23, folios 187-197 del libelo.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la **REFORMA** de la demanda presentada por la parte actora, en los términos del archivo 23, folios 187-197 del libelo; por lo expuesto.

**SEGUNDO: TÉNGASE NOTIFICADOS POR ESTADOS** de la reforma a la demanda a los demandados Adán de Jesús, Wilson, Adriana María y Gladys Jaramillo Murillo, así como a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

2.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>097</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>25 de junio de 2021</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a170cfb859e12904d92c7ddd99707ef1101ec23fa55e1decb935c3f897dcea6b**

Documento generado en 24/06/2021 03:21:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**